



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 280264/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 455/18 (RESOL-2018-455-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 1/2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **474/18.-**



ACTA DE COPAR ALEARA – BINGO CHIOZZA S.A.

En la Ciudad de Mar del Plata , el día 30 del mes de Marzo de 2017, se reúnen, por un lado el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA –ALEARA-** (en adelante **EL SINDICATO**) representado por los miembros de la Comisión Directiva Sr German MARTINEZ y delegado de personal, Sr. Alberto Molinari y por la parte empresaria **BINGO CHIOZZA S.A.** (en adelante **LA EMPRESA**) su letrado apoderado Dr. Osvaldo Vespa en su carácter de miembro paritario.

Abierto el acto por las representaciones presentes, ambas de común acuerdo expresan que se reúnen con el fin de cerrar la pauta salarial 2016.

En tal sentido y luego de varias reuniones que precedieron a la presente, ambas representaciones han arribado al presente acuerdo:

PRIMERO: La empresa abonará un incremento mensual del 10% (diez por ciento) de naturaleza no remunerativa, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, que pasará ser de un 15% (quince por ciento) en total, a partir de Marzo y hasta Junio inclusive. Este importe se incorpora a los salarios básicos de cada categoría a partir de Julio 2017.

Este incremento se abonará a todos los trabajadores que hayan ingresado a laborar a las órdenes de la empresa hasta el 30/9/2016 inclusive. Se acuerda que al trabajador que ingresase a trabajar con posterioridad al 30 de septiembre de 2016 y permaneciere prestando servicios con posterioridad a Marzo del 2017, se le incorporará el incremento de la presente clausula, con el mensual de abril 2017, en su caso.-

SEGUNDO: Sin perjuicio de su naturaleza, el 15% antes indicado se tomará como base de cálculo para liquidar la primera cuota SAC 2017.

TERCERO: La empresa reconocerá a la Obra Social de Agente de Loterías y Afines de la R.A. (OSALARA) el pago de un 6% sobre las sumas no remunerativas que abone a la plantilla de trabajadores, para el periodo Enero – Junio 2017. Este aporte será ingresado directamente en la Obra Social del 1 al 5 de cada mes, a través de la aplicación ALEARA PAGOS que la Empresa conoce.

CUARTO: Las partes acuerdan volver a reunirse en Julio 2017 para el inicio de la paritaria del año en curso.

Las decisiones objeto de la presente acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para presentarla ante el Ministerio de Trabajo y peticionar su homologación o registración en el supuesto de considerarlo pertinente y necesario. La contraparte se obliga en tal supuesto a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante el sólo requerimiento de la parte presentante. No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se da por terminada la reunión.

No siendo para más, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento, previa lectura y ratificación de la presente, las partes suscriben tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-----


BINGO CHIOZZA S.A.


ALEARA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017- Año de las Energías Renovables"



Expte. 1-216-280264-2017

En la ciudad de Mar del Plata, a los 31 días del mes de MARZO de 2017, siendo las 10,30 hs. se presenta en forma espontánea, ante el funcionario actuante **Sr. ERREA, JORGE** de la **Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, se presentan en forma espontánea, el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA)**, representado por el Sr. GERMAN MARTINEZ, miembro de Comisión Directiva Nacional y y al Delegado de Personal Sr. Alberto MOLINARI y por la **Empresa BINGO CHIOZZA S.A**, representado por el Dr. OSVALDO VESPA.-----

Abierto el acto **AMBAS partes RATIFICAN el acuerdo celebrado el día 30 de Marzo de 2017 de fs.1/2, en todo su contenido como así las firmas insertas en la mismas, vienen a firmar ante esta autoridad de aplicación, y solicitando su derivación para los fines homologatorios.-**

No siendo para más se da por finalizado el acto, siendo las 10,45 Horas, firmándose tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que **CERTIFICO ANTE MI.-**

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEVSS
Deleg. Reg. Mar del Plata



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 455/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.